

**El reparto de bienes del alto clero leones en la Edad Moderna.  
(Finales del siglo XVII y siglo XVIII)\***

**The legacies left by León clergy in the Early Modern period.  
(Late 17th century and 18th century)**

María José Pérez Álvarez  
Universidad de León  
ORCID: 0000-0001-5490-3895

**Resumen:** La utilidad y el alcance de la información que nos ofrecen los testamentos ya ha sido puesta de manifiesto en numerosas ocasiones. Nuestro objetivo en este momento es analizar los de un grupo muy concreto, el de los canónigos leoneses en el siglo XVIII. Nos fijaremos sobre todo en las cláusulas dispositivas relacionadas con los bienes, esto es, en las mandas y la elección de herederos, haciendo especial hincapié en aquellas que estaban relacionadas con la ayuda a los necesitados.

**Palabras clave:** León, siglo XVIII, testamentos, canónigos.

**Abstract:** The utility and scope of the information contained in wills has already been demonstrated on numerous occasions. The goal of the present study was to analyse those of a very specific group: canons in 18th century León. Particular attention was paid to the provisions relating to the disposition of property, namely the clauses specifying bequests and beneficiaries, especially those that were related to helping the needy.

**Key words:** Leon, 18th century, wills, canons.

---

\* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 30 de abril de 2018.

## **El reparto de bienes del clero leones en la Edad Moderna. (Finales del siglo XVII y siglo XVIII)<sup>1</sup>**

A lo largo de la Edad Moderna, como en etapas históricas anteriores, la Iglesia católica fue el mayor soporte de la asistencia a los necesitados. Ejercer la caridad era tomar un sendero de la vida que ofrecía ciertas garantías de afrontar dignamente el juicio en el que se fallaría la meritoriedad de la gloria eterna<sup>2</sup>. Era una obra de misericordia que los individuos podían practicar a lo largo de su ciclo vital, a título particular, cada uno en la medida de sus posibilidades, y/o de forma institucional, a través de las entidades religiosas de las que formaran parte y entre cuyas actividades estuviera aquella. Al margen de todas esas pequeñas, o grandes, dádivas que podían ir repartiendo mientras durase su estancia terrenal, un momento especialmente crucial era la redacción del testamento, al que podían dotar con abundantes elementos que les reconfortaran de cara a remediar la codicia de la vida, si en sus reflexión sobre el balance de la misma habían llegado a esa conclusión, o, simplemente, reforzar su generosidad<sup>3</sup>. No obstante, hemos de tener en cuenta que el periodo en el que se centra este trabajo bascula más hacia la Baja Edad Moderna, cuando ya se había perdido parte del recelo, que había impregnado las etapas históricas anteriores, a enfrentarse a la muerte<sup>4</sup>, lo que repercutiría en un descenso de fundaciones ligadas a la ayuda y socorro de los más necesitados. La época de mayor esplendor, en este sentido, había tenido lugar en las centurias anteriores, ligada, en algunos casos, a coyunturas económicas recesivas o a la necesidad de un impulso demográfico.

Indudablemente, los que mayor capacidad tenían para afrontar grandes fundaciones, en las que se ofreciera respuesta a las distintas obras de misericordia, eran los cabildos catedralicios, obispados o grandes conventos y monasterios; pero también hubo personas con suficientes recursos para fundar hospitales u otros centros, en los que se brindara asistencia a los menos aventurados. A este grupo pertenecerían los miembros de la nobleza, de la rica burguesía o del alto clero. Precisamente, en el último grupo, y más concretamente en los canónigos leoneses, es en el que vamos a centrar nuestra atención. Intentaremos estudiar, a través de los testamentos elaborados en los años finales del siglo XVII y XVIII fundamentalmente, cómo repartieron la riqueza que fueron acumulando y qué parte de ella dedicaron a fundaciones pías. Para cumplir con este objetivo disponemos de 173 testamentos, si bien 34 de esas personas que ocuparon

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto de investigación Religiosidad y reforma católica en el noroeste de la Península Ibérica durante El Antiguo Régimen (HAR2013-44187-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

<sup>2</sup> Antonio IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entra la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad, 2000, p. 170.

<sup>3</sup> Tal y como lo ha definido Barrerero, sería un contrato espiritual entre el moribundo y Dios. Baudilio BARREIRO MALLÓN, "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", en Antonio EIRAS ROEL, *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Santiago, Universidad de Santiago de Compostela, Vol II, 1982, pp. 27-60, p. 29.

<sup>4</sup> Gloria FRANCO RUBIO, *Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, Sevilla, Mergablum, 1998, p. 49. La conclusión de M. J. de la Pascua sobre la mentalidad colectiva en el XVIII, tras el estudio de las predicaciones, es la siguiente: "El gaditano del siglo XVIII temía la muerte, y temía el juicio, pero, amaba la vida. Por eso, cuando siente que la muerte está próxima se empeña en acumular buenas obras, una vez que todo vuelve a la normalidad y la siente alejarse, prefiere olvidar". María José de la PASCUA SÁNCHEZ, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Diputación, 1984, p. 82.

una canonjía<sup>5</sup>, es decir el 27,9%, comprobamos como redactaron más de uno a lo largo de su vida<sup>6</sup> (cuadro n<sup>o</sup> 1).

De ese grupo que tenemos constancia que testó más de una vez, y aunque algunos llegaron a hacerlo hasta en cuatro ocasiones, la moda se sitúa en dos. Los motivos que los condujeron a realizar más de una exposición de sus últimas voluntades no suele ser frecuente que aparezcan reflejados y lo más usual es que el grueso del cuerpo disposicional, tanto el espiritual como el dedicado a los bienes terrenales, no sufrieron variaciones notables. Entre las diferencias constatadas se pueden señalar el añadido, revocación o modificación de alguna pequeña manda material, pequeños cambios en el número o advocación de las misas o la renovación de albaceas<sup>7</sup>. En aquellos en los que sí conocemos las razones que los movió a presentarse más de una vez ante el escribano apostólico, los alegatos estaban relacionados con acontecimientos ocurridos tras la redacción del testamento anterior y podemos reducirlos a tres: la persona elegida para recibir la herencia había fallecido<sup>8</sup>, excluir alguna deuda que habían dejado plasmada, bien a favor o en contra, que en ese medio tiempo se había saldado y, en tercer lugar, porque sobre ellos recayó un legado o herencia y deseaban dejar constancia de quien, o quienes, deseaban que lo recibieran.

En los casos en que disponemos de más de un testamento, hemos tomado como referencia el último, por lo que la muestra global ha quedado reducida a 122. Por otro lado, no hemos contabilizado en ningún caso los de aquellos canónigos que, aunque la escritura viniera encabezados como tal, en realidad lo que redactaban eran poderes a favor de un hermano, u otro pariente, para que cuando falleciera pusiera ante notario las voluntades de las que le había hecho participe o le indicaba el lugar dónde tenía depositado un testamento cerrado para que llegado el momento lo formalizara –aunque en el mismo apareciera algún tipo de disposición–, ni tampoco los de aquellos que se limitaban a manifestar las voluntades religiosas y abandonaban en manos de sus albaceas o miembros de la familia todas las relativas al destino de los bienes materiales<sup>9</sup>. Sí, en cambio, hemos utilizado los que revelaron, al menos, parte del

<sup>5</sup> Todos los testamentos están sacados del Archivo Diocesano de León (A.D.L.), *Sección Protocolos*. Concretamente los hemos tomado de los escribanos Manuel López Saavedra, Antonio Ibáñez de la Madrid Miguel González Quevedo, Dionisio Ibáñez de la Madrid, Manuel de Lavandera, Manuel González Valiente Alejandro Castillo, Manuel Carrero Serrano, José López, Fernando Villalón Gil, Agustín López, Francisco Rodríguez, Andrés Ramos, Francisco Rubio y Francisco Vallejo.

<sup>6</sup> Porcentaje mucho más elevado que el onubense en el siglo XVII, calculado sobre una muestra mucho más elevada de testamentos y un universo social más amplio, pero si nos centramos en el clero tampoco este grupo fue aficionado a testar más de una vez. Esa cifra tan baja, menor del 10%, el autor del estudio la atribuyó al hecho de identificar el testamento con la muerte –“como práctica que entró de lleno en el ritual católico de la buena muerte, el testamento dictado solemnemente en el lecho de muerte nació con vocación de ser definitivo”–. Manuel J. de LARA RÓDENAS, *Estructura social y modelos culturales durante el Antiguo Régimen, Huelva, 1600-1700*, Córdoba, Ayuntamiento 1998, pp.59-61.

<sup>7</sup> [Ibídem, p. 64].

<sup>8</sup> D. Juan Sáez de Botija hizo un testamento en 1789 y otro en 1792 “por la muerte prematura” de dos sobrinos, D. Justo y D. Juan. Fue heredero del segundo “por cesión que hizo su madre, Isabel García, con tal que le pagara el funeral”.

<sup>9</sup> El testamento de D. Juan Morales, fechado en 1737, aunque aparece así mencionado en la escritura correspondiente, en realidad era un poder que otorgaba a D. José González y a D. Juan Ruizgómez para que redactaran sus últimas voluntades. Sólo señalaba que quería ser enterrado en la capilla del Carmen. Algo más extenso era el que concedía D. Pedro Alenson, en 1747, a su tío D. Diego Viguera, en el que pedía ser inhumado en la misma sepultura en la que se hallaba el cadáver de D. Baltasar García Aplicanos y nombraba a sus padres como herederos. En la misma línea está el de D. Miguel Díaz Valdeón, en 1696,

destino de ese patrimonio y también nos hemos apoyado en otras escrituras notariales, tales como las donaciones realizadas en vida o las fundaciones, que nos proporcionan información complementaria de gran ayuda para comprender algunos mandatos, o la ausencia de los mismos.

<b>Cuadro nº 1. Número de testamentos de canónigos leoneses (F. XVII- S.XVIII)</b>			
Nº de testamentos realizados por los canónigos	Canónigos		Total de testamentos
	Nº	%	
1	88	72,1	88
2	21	17,2	42
3	9	7,4	27
4	4	3,3	16
Total	122	100	173

La información que nos ofrecen estos testamentos, como los del resto de los grupos sociales, es muy variada, pero son muy pocos los que podemos destacar por la generosidad de datos que nos aportan. En cualquier caso, en ellos quedaban al desnudo sus intimidades, tanto las espirituales como las afectivas -a parientes, sirvientes o a desconocidos- e, incluso, nos dejan atisbar el concepto que tenían de los bienes terrenales<sup>10</sup>. Las devocionales las conocemos a través de las advocaciones elegidas para dedicarles las misas que les ayudarían en el tránsito o el lugar que escogían para enterrarse. Respecto al patrimonio material, podemos advertir, a través del destino que ordenaban para él, el valor que le daban, es decir, si lo consideraban como un medio para dinamizar el estatus económico de la familia, como un recurso para aumentar sus probabilidades de salvación eterna o, por el contrario, el desapego de los bienes materiales les llevaba a ponerlo al servicio de los necesitados. En este trabajo, si bien hemos realizado un pequeño recorrido por todo ese universo testamentario, nos centraremos, fundamentalmente, en las cuestiones más profanas, como son las relacionadas con el reparto de sus propiedades, a fin de conocer hasta qué punto estaban imbuidos por el sentimiento de bondad y ayuda social. Para ello, prestaremos especial atención a quiénes fueron los elegidos para recibir sus bienes, esto es, si hubo una preferencia por las obras piadosas que se dedicaban a socorrer al prójimo, por fortalecer el linaje o bien optaron por buscar caminos que allanaran su salvación. No obstante, y a pesar de la riqueza informativa que, como hemos señalado, nos pueden transmitir estas escrituras, hemos chocado, en no pocos casos, con una limitación muy importante: el “libro de anotaciones”. Esto es, canónigos que a la hora de escriturar sus últimas voluntades dejaron registradas públicamente una parte de las mismas y otra quisieron que quedara en la intimidad. Estas, que podríamos considerar más personales, las anotaban en tales libros y encargaban a sus albaceas, tras señalar el lugar exacto donde lo tenían guardado, que, al igual que las otras, fueran muy escrupulosos con su cumplimiento. Remitían a esos escritos para cuestiones tan diversas como las deudas, a favor o en contra, o el heredero. Concretamente, algo más del 15% de los canónigos decidieron hacer uso del mismo para expresar parte de sus intenciones, si bien

pero en este caso se encabezaba como “poder para testar” y era a favor de su hermano, D. Toribio Díaz Valdeón, “cura de Velilla de Guardo”, tan sólo disponía que lo enterraran en la catedral, y a ser posible “en una de las sepulturas de Nuestra Señora la Preñada”. Un poco más explícito fue D. Santiago Fernández Prieto, el que, aunque también otorgó un poder a favor de su hermano, D. Pedro, cura de Antimio de Arriba, para que “ordenara su testamento”, dejó señalada la sepultura, los testamentarios y el heredero: D. Pedro.

<sup>10</sup> Philippe ARIÉS, *La muerte en occidente*, Barcelona, Argos Vergara, 1982, p. 46.

desconocemos el alcance de aquellas; y otro pequeño grupo utilizó el mismo sistema solo para cuestiones muy puntuales. Indudablemente, ese recurso, en el que solamente hacían partícipes de sus deseos a las personas que formaban parte de su círculo de confianza, nos resta información, pero consideramos que no la suficiente como para dudar de la validez de los datos y resultados que podemos extraer del resto de testamentos.

Hemos podido calcular, sobre una muestra de 72 testamentos, que desde que los canónigos entraban a formar parte del cabildo hasta que acudían al notario para redactar, las que son para nosotros, sus primeras voluntades mediaban unos 25 años. Sin olvidar que esa cifra aglutina casos extremos, como, por ejemplo, el de D. Miguel Blanco del Olmo, que lo realizó solo dos años después o D. Anselmo López Barrio, quien esperó 38 años. Si este resultado lo cruzamos con el tiempo que transcurría desde la ejecución de aquellas hasta el fallecimiento<sup>11</sup>, podemos observar que lo más normal es que esperaran a la etapa final de su vida, pues la media de años que separaba ambos acontecimientos rondaba los 5, cifra que se rebajaba considerablemente si prescindimos de los datos extremos, de hecho la moda se situaba por debajo del año. Concretando un poco más, sobre una muestra de 60 testamentos, para los que conocemos la fecha de bautismo y defunción, la muerte les llegaba cuando comenzaban a ser sexagenarios y la edad media con la que lo redactaban se situaba entre los 57 y 60<sup>12</sup>. Respecto a los 34 canónigos que realizaron más de un testamento, un primer cálculo global nos revela que el primero estaba separado del último por algo más de siete años, pero descendiendo a una observación más detallada se comprueba cómo superaban el 50% los que no alcanzaban ese periodo, incluso superaban ligeramente el 20% los que lo reemplazaban antes de transcurrir un año.

**Disposiciones testamentarias. “...para cuando la divina Majestad sea servido de sacar mi alma de la cárcel de este cuerpo para llevarla, como espero, a la divina gloria”.**

### **Las disposiciones espirituales**

En lo que se refiere al tema de la espiritualidad, en el que entraremos de forma muy breve, todos los testamentos eran muy similares. En lo tocante a la elección del acompañamiento fúnebre, el cortejo más popular era el formado por los doce pobres<sup>13</sup> -a los que “como se estila se les den vara y media de paño pardo”<sup>14</sup> -, y los establecimientos religiosos de Santo Domingo y San Francisco, al que solía añadirse la cofradía de la Venerable Orden Tercera, la cual experimentó un ligero repunte en la segunda mitad del siglo XVIII. Este sequito, que podríamos considerar como el más

<sup>11</sup> Para estos calculo la muestra utilizada es inferior a la anterior, poco más de 50 casos. Para los canónigos que realizaron más de un testamento hemos tomado el último como referencia.

<sup>12</sup> La oscilación depende de si utilizamos el primer o último testamento.

<sup>13</sup> D. Francisco González pidió 16, que no lo colocaran en una caja, sino en el suelo, sobre un paño negro y que fuera trasladado por cuatro pobres, a los que debían dar ropón y un sombrero, y otros doce, a los que se les entregaría una mantilla de paño, serían los portadores de las hachas.

<sup>14</sup> Si bien algunos canónigos fueron más generosos, como D. Francisco y D. Alonso Almirante, quienes estipularon que fueran 4 varas de paño a cada uno, o D. Gaspar Rivera, que les mandó “2 varas de paño pardo a los más desabriganos” y el día del entierro y cabo de año 20 reales, cada vez, a los pobres que fueran a su sepultura.

sencillo, algunos canónigos pidieron que se completara con los conventos de San Froilán y/o San Claudio. Hubo casos aislados en que, además, demandaban el acompañamiento de alguna de las cofradías de las que eran hermanos<sup>15</sup>, cuya lista puede ser más o menos larga, si bien lo más normal era que simplemente rogaran que fueran avisadas para que les hicieran las honras pertinentes.

Por supuesto, en casi todos los testamentos<sup>16</sup> se recogía el entregar limosnas a los pobres mientras ellos estuvieran de cuerpo presente, “que vayan a la puerta de casa”. Algunos se remitieron a la usanza del momento -que se les diera “según lo acostumbrado” o “según se estila”-; otros, por el contrario, estipularon la cantidad exacta a repartir. D. Carlos Zúñiga dispuso que fuera un cuarto para cada uno; D. Francisco Castañón, un real a unos y 4 cuartos a otros; D. Isidro Herrera, 4 maravedís; por su parte, D. Fernando Álvarez y D. Pedro de Quijada dejaron la distribución a voluntad de los testamentarios, pero estableciendo un tope de gasto, 100 reales. No faltaron quienes decidieron favorecer a un colectivo concreto, como el canónigo Álvarez Prida, que eligió como únicos destinatarios a los pobres vergonzantes -“que se den reales a pobres vergonzantes”.

Respecto a los oficios, todos coincidían en señalar “los acostumbrado”, en cambio era muy variado el universo de las misas y lugares de enterramiento. Comenzando por las primeras, muchos de ellos disponían que se compraran bulas para que celebraran ceremonias religiosas por su alma, y aligeraran la estancia en el purgatorio<sup>17</sup>, los clérigos que así lo desearan, o ellos determinarían, en las parroquias que dejaron señaladas o a libre voluntad del oficiante. Pero, además de aquellas, también debían cumplirse las que estipulaban de manera más concreta, cuya cifra cubría un amplio abanico, lo mismo que el santoral al que iban dirigidas. Por ejemplo, D. Benito Bayardo encargó 300, D. Francisco Almirante, 500, D. Pascual Herrero, 2.000, o D. Bernabé Berrio, 3.000<sup>18</sup>. Algo similar ocurría con el sitio designado para la inhumación, si bien el 22,9% lo dejaron a criterio del Deán y Cabildo o de sus herederos o albaceas, y otro 15,7% eligió la sepultura de un pariente, unas ubicadas en el recinto catedralicio<sup>19</sup> y otras fuera del mismo, caso de D. Isidro Herrera, cuya familiar disponía de una capilla fúnebre en la parroquia de Palat de Rey. Los que decidieron personalmente el lugar donde descasaría su cuerpo, demandaron, fundamentalmente, los conventos de las Agustinas Recoletas, el de San Francisco, la Iglesia de los Jesuitas, el Malvar del Hospital de San Antonio -D. Blas Miguélez-, y, por supuesto, la catedral. En ésta,

<sup>15</sup> D. Saturnino Fernández Velasco, ordenó que al suyo “no asistieran cofradías seculares, por la más larga experiencia que tengo que el perjuicio que tales asistencias se sigue a los vecinos de esta ciudad”.

<sup>16</sup> No ocurría lo mismo en Asturias, donde eran pocas las escrituras que contemplaban la limosna a los pobres el día de la muerte o del entierro. Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, “Aproximación al clero urbano ovetense (1751-1790)”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1987), pp. 111-130, p. 15.

<sup>17</sup> Domingo GONZÁLEZ LOPO, “La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental de los siglos XVII y XVIII”, *Actas de las II Jornadas de Metodología Aplicada*, Santiago, Universidad de Santiago, 1984, pp. 125-137, p. 113

<sup>18</sup> Para el territorio asturiano, puede consultarse una jerarquía económica basada en el número de misas encargadas. [*Ibidem*, p.116].

<sup>19</sup> D. Fernando Álvarez eligió, en 1756, la sepultura de los Villarroel, ubicada en la catedral; D. José Martínez Aparicio, pidió, en el de 1737, ser enterrado junto a su hermano, D. Pedro, en la capilla de Nuestra Señora del Dado, la misma que señaló D. Pedro Alenson, por estar inhumando en ella su tío D. Diego Viguera. Por su parte, D. Pedro García de Quiñones, en 1775, tan sólo dejó anotado “en la sepultura de mis parientes”, o D. Anselmo López, en 1772, “donde está enterrado su hijo de pruebas, D. Cristóbal”.

requirieron, por este orden, la Capilla del Carmen, la de Nuestra Señora del Dado, la de “Nuestra Señora la Preñada” o el claustro. Tampoco les faltaron fieles a la de San Nicolás, la Virgen de la Inmaculada o Nuestra Señora del Camino. Algunos escogieron un lugar de enterramiento transitorio, pidiendo que en cuando pasara el tiempo oportuno sus restos fueran trasladados a su localidad de origen -D. Ignacio Vilacampa, pidió que le dieran una primera sepultura en el convento de las Agustinas, pero cuando se pudiera sus huesos deberían ser trasladados a Olot, por su parte, D. Pascual Herreros, quería que se llevaran a Milmarcos (Guadalajara)-. Un caso excepcional fue el de D. Carlos Espinós, quien dispuso que lo inhumaran en el claustro de la catedral siempre y cuando el cabildo acatara las constituciones sinodales, en lo que concernía al plazo de las 24 horas que debían transcurrir desde el fallecimiento hasta el entierro<sup>20</sup>, en caso de que no respetaran ese intervalo pedía que su cadáver fuera trasladado al convento de San Francisco<sup>21</sup>.

Finalmente, y en relación a la mortaja, la gran mayoría señalaban la ropa sacerdotal<sup>22</sup>, y los que no la mencionaban sería porque lo daban por hecho<sup>23</sup>, pero, además, un pequeño porcentaje, el 9,7%, pidió que le pusieran debajo un hábito<sup>24</sup>. El más demandado, superando ligeramente el 80%, fue el de San Francisco<sup>25</sup>, indudablemente por los considerables privilegios papales que le habían sido otorgados como redentor de pecados; seguido por el de Nuestra Señora Carmen y el de San Agustín. Otro complemento de las vestiduras con las que querían presentarse ante el altísimo fueron los escapularios, aunque gozaron de menor popularidad que los hábitos, aparecen, nuevamente, los dedicados a San Francisco, Nuestra Señora del Carmen y la Venerable Orden Tercera.

<sup>20</sup> Manuel José de LARA RODENAS, *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*, Huelva, Universidad de Huelva, 1999, pp. 66-67.

<sup>21</sup> Al tratarse de testamentos del alto clero, en la ciudad de León no se observa el laicismo que se apreciaba en estos documentos a mediados del siglo XVIII. FRANCO RUBIO, *Cultura y mentalidad [...]*, op. cit, p. 511.

<sup>22</sup> En 1732, D. Miguel Martínez Rodrigo, dispuso “que luego al punto que fallezca mi cuerpo sea amortajado con la misma camisa, calzoncillos y almilla que tuviese en esta ocasión sin dar lugar a otros registros ni disposiciones y se me entierre con el escapulario de Nuestra Señora del Carmen y otros demás que traigo conmigo y se amortaje mi cuerpo con las vestiduras sacerdotales que para ello tengo prevenidas y pongan en el ataúd que para el mismo fin tengo en mi poder”. Añadía que se introdujera su cuerpo en la catedral por la puerta que llaman de la Gomia, sin más ostentación “que la de cualquier otro clérigo del lugar que no es canónigo de dicha Santa Iglesia”. Esa modestia también quería que se reflejara en el llamamiento fúnebre, pues señaló que sólo tocaran las campanas de San Juan de Regla y San Isidro.

<sup>23</sup> Desde el siglo XVII había comenzado a extenderse la costumbre de la doble mortaja. LARA RODENAS, *La muerte barroca. [...]*, op. cit, p. 98.

<sup>24</sup> Cifras más bajas que las de los miembros del clero en Oviedo o Santiago. Entre los primeros, a mediados del siglo XVIII, hicieron uso de la doble mortaja un 57% de los clérigos y en los gallegos el porcentaje de mediano y bajo clero que recurrió a esa práctica, fue del algo más del 40% en esa misma centuria y solo un 11,1% en la anterior. Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, “Aproximación al clero urbano ovetense [...], op. cit, p. 114 y 126; Domingo GONZÁLEZ LOPO, “La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI y XIX”, *Compostellanum*, vol. XXXIV, 3-4, 1989, pp. 271-295, p. 281.

<sup>25</sup> El más extendido también en otros lugares, como Sevilla, Santiago o Cádiz. José Antonio RIVAS ALVAREZ, *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1986, p. 119; GONZÁLEZ LOPO, “La mortaja religiosa [...], op. cit, p.276; María José de la PASCUA SÁNCHEZ, *Vivir la muerte en el Cádiz del setecientos (1675-1801)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 1990, p. 341.

### Las mandas testamentarias piadosas y benéficas.

Ir purificando el alma para para afrontar el juicio final era una de las tareas de la vida. En unos casos eran precavidos y adelantaban esa profilaxis, como posteriormente veremos, y en otros esperaban a los momentos finales, cuando la muerte ya comenzaba a atisbarse, para ordenar en su testamento las mandas piadosas y benéficas. Unas y otras, independientemente de cuándo se realizaran, tenían el mismo objetivo: la salvación. En las primeras el intermediario para alcanzarla eran instituciones religiosas a las que dejaban algunos bienes a cambio del formar parte del cortejo fúnebre, misas u oraciones; y en las otras, pobres y enfermos se convertían en el vehículo para alcanzar la gloria eterna<sup>26</sup>.

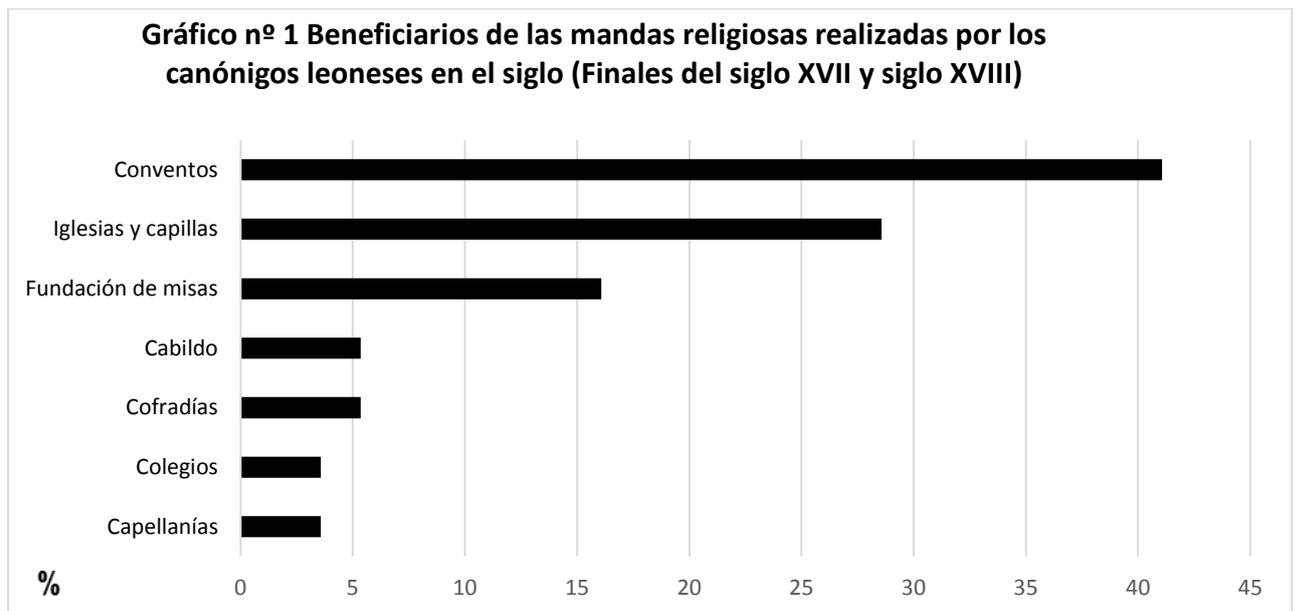
<b>Cuadro nº 2. Reparto de las mandas testamentarias de los canónigos leoneses a instituciones religiosas y obras pías (Finales del S.XVII y S. XVIII)</b>		
	Nº	% (sobre 122)
Mandas piadosas	63	51,6
Mandas benéficas	32	26,2
Mandas piadosas y benéficas	12	9,8
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>87,7</b>

Como podemos comprobar, las mandas piadosas y a necesitados aparecen en el 87,7% de los testamentos de los canónigos leoneses. Si bien fueron más proclives a realizar donaciones a instituciones religiosas que a necesitados, 51,6% frente a 26,7%. Sólo 12 (9,8%) optaron por aunar ambas fórmulas. Comenzando por las primeras, si las desglosamos en función de los beneficiados, comprobamos como hubo dos colectivos que fueron notablemente favorecidos, los conventos y las fábricas de las Iglesias<sup>27</sup>. Menor presencia tuvieron en los codicilos las fundaciones de misas, pero, como posteriormente veremos, estas solían gestarse con anterioridad. Los menos obsequiados, del abanico institucional por el que mostraron interés los canónigos leoneses, fueron las cofradías, el cabildo, las capellanías<sup>28</sup> y los colegios donde había realizado sus estudios (gráfico nº 1).

<sup>26</sup> Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El precio del purgatorio", *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 31-63, p. 31; José Manuel LATORRE CIRIA, "Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (Siglo XVII)", *Studia Histórica*, 37, 2015, pp. 183-210, p. 184

<sup>27</sup> El orden de preferencia de los beneficiados por los canónigos leoneses sigue un esquema casi idéntico al de los gaditanos. PASCUA SÁNCHEZ, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz* [...], op. cit, p. 209.

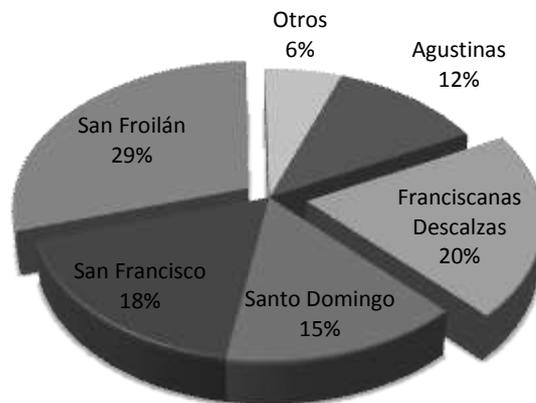
<sup>28</sup> Hemos de tener en cuenta que gran parte de esta documentación es anterior a 1763, fecha a partir de la cual no podían fundarse sin licencia especial del rey - quien sólo las autorizaría "por causas urgentísimas de necesidad y de piedad, que envuelvan en sí notorio y considerable beneficio a la causa pública, que por otro medio no se espera lograr". Por lo tanto una parte de la muestra está afectada por esta normativa. Manuel GONZALEZ RUIZ, "Las capellanías españolas en su perspectiva histórica", *Revista española de derecho canónico*, 14, 1950, pp. 475-501, p.500.



En lo que se refiere a los conventos, y como hemos visto, prácticamente todos los canónigos encargaban que en el cortejo fúnebre participaran los religiosos de las diferentes órdenes asentadas en León. Por ejemplo, D. Francisco González Cabornera o D. Blas Gutiérrez, solamente pidieron la asistencia de los de San Francisco y Santo Domingo, y D. Jacinto Castañón, añadió el de San Froilán. Esas instituciones recibían el pago que tuvieran estipulado por tal menester, pero, además, los canónigos los tenían presentes en sus testamentos, beneficiándolos con mandas en grano y/o dinero, no de forma altruista, sino a cambio de oraciones y misas por su alma.

Lo normal es que los testantes dejaran esas mandas, por una vez, a dos o tres instituciones, sin faltar los que, por agradecimiento o devoción, ampliaron el repertorio. D. Pedro de la Mata, mandó una carga de centeno a los conventos de San Francisco, Santo Domingo, San Froilán, las Concepcionista y las Agustinas y al monasterio de las Carbajalas. D. Francisco Gómez Henríquez ordenó que se entregaran dos cargas de trigo al de los Franciscanos Descalzos de León, conocido como San Froilán, tres a los de Santo Domingo y al de San Francisco y media a los religiosos del Carmen de La Bañeza “que vienen a pedir limosna a León”. Por su parte, D. Antonio Domínguez Marbán, dispuso dos cargas de trigo a los descalzos y 20 reales a Venerable Orden Tercera. D. Mateo Soto y Vitoria, 100 reales a las Clarisas y un crucifijo de plata, lo mismo que al de San Froilán. D. José Martínez Aparicio y D. Pedro Manuel Martínez, dejaron, cada uno, 200 reales a las Clarisas, Agustinas, los Franciscanos Descalzos y la Orden Tercera. Otra forma de reconocer a estos conventos era encargándoles la celebración de misas por su alma, como hizo D. Gaspar de Ribera, quién ordeno que, de las 500 que había encargado, se repartieran 480 entre los conventos de la ciudad y los clérigos pobres y se reservan 20 a la Compañía de Jesús.

**Gráfico nº 2. Conventos beneficiados de las mandas de los canónigos leoneses (Finales del siglo XVII y siglo XVIII)**



Así pues, los conventos fueron los mayores beneficiarios de las mandas piadosas y, como podemos comprobar, existió una especial inclinación hacia las instituciones masculinas. Pero tampoco olvidaron las femeninas, y entre ellas, las más favorecidas fueron dos órdenes mendicantes: las Franciscanas Descalzas y las Agustinas. Bajo el epígrafe otros, se engloban los monasterios de Santa María de Carbajal, San Claudio y el convento de las Concepcionistas (gráfico nº 2). Esa preferencia de los canónigos leoneses por las Descalzas estaría relacionada con su origen, ligado a los hermanos Calzada -uno de los cuales fue canónigo en la capital- y, al también canónigo D. Pedro de Quiñones Canseco. El proceso de fundación comenzó a finales del S. XVI, pero no fue hasta los primeros años de la centuria siguiente cuando el proyecto comenzó a tomar forma. Inicialmente, el objetivo que se habían planteado para esa institución era el de acoger a doncellas huérfanas de familias nobles<sup>29</sup>. De hecho, desde 1604, en que llegaron las religiosas valencianas para su puesta en marcha, hasta el 11 de febrero de 1605 “estuvo como colegio y en dicho día de febrero se pusieron en clausura”. Este centro también estuvo favorecido por otros religiosos, como el canónigo D. Francisco Vaca, quien sufragó la construcción de la iglesias y lo escogió como lugar de enterramiento<sup>30</sup>. Esa vinculación entre los orígenes del establecimiento y los miembros del cabildo sería el motivo por el que este convento gozó de una especial atención por parte de los canónigos. Pero a ese interés, de solidaridad para con el miembro de la corporación que había sido su fundador, habría que añadir que Clarisas y Agustinas eran los centros religiosos femeninos de fundación más reciente, por lo que tales consideraciones también podrían derivar del apoyo de los capitulares para que pudieran ir reforzando sus bases económicas.

<sup>29</sup> “...para recogimiento de doncellas huérfanas, honestas, de buena familia y cristianas viejas, que no bajen de los 10 años ni pasen de 14, pudiendo permanecer hasta 7, cada una empleada en obras de virtud”. Podían recogerse hasta “doce doncellas”. A.F.D.L. *Breves Noticias dela fundación del convento*. A.C.C.L. *Libro para asentar los nombres de las que tomaron santo hábito*. Nota introductoria.

<sup>30</sup> Otro ejemplo de benefactores fue el de D. Gonzalo Pérez de Ricalde, salmantino, que había entrado como coadjutor en 1644, les dejó “diferentes casas y heredades”. En 1705, una de aquellas construcciones estaba arruinada y las otras no estaban en mejor estado.

Respecto a las mandas realizadas a las fábricas de iglesias o ermitas, en numerosas ocasiones estaban relacionadas con la localidad de nacimiento del testante o con el parentesco que mantenían con los responsables de aquellas. D. Francisco Gómez Henríquez dejó al santuario de Velilla de Guardo un oratorio con todo lo necesario para consagrar, ropa para los oficios y 600 reales para que se acondicionara la pared donde debía de colocarse. La designación del lugar no dejaría de estar mediatizada por la circunstancia de que el encargado del mismo era un hermano suyo, D. Pedro Henríquez. Por su parte, D. Mateo Soto y Vitoria eligió el cabildo eclesiástico de Viguera, en La Rioja, su localidad de origen. Si bien en este caso la manda no era totalmente onerosa, pues pedía a la institución que un tercio lo distribuyera entre pobres y los otros dos, que ascendían a 200 reales, se destinaron a misas por su alma y la de su familia.

La fundación de misas ocupa el tercer puesto en cuanto a mandas de este tipo, pero hemos de tener en cuenta que no fue despreciable la cifra de canónigos que anticiparon aquellas a su testamento. Acatar todos los mandatos de la disciplina católica, como las obras de misericordia o los mandamientos, no parece que estimaran que fuera suficiente garantía para afrontar el momento crucial de la existencia, el juicio final, por lo que recurrían a reforzarla con ese tipo de fundaciones<sup>31</sup>. La puesta en marcha de dotaciones para sufragar ceremonias religiosas y capellanías en vida, a fin de ir adelantando la limpieza del alma y ganando indulgencias, supone que en muchos casos se omitan en los testamentos<sup>32</sup>. Por ejemplo, en 1716, los canónigos Soto y Vitoria fundaron “una dotación de misas en la cofradía de Nuestra Señora de la Consolación y San Roque” de León, por sus ánimas y las de sus padres - una cantada y treinta rezadas-, que debían oficiarse en el altar de Nuestra Señora del Dado. En la escrituras detallaron todo tipo de pormenores, precio de la mismas, días y lugar en que debían rezarse o el destino del remanente anual del censo que adjudicaron para sufragarla, que iría a parar a la hermandad. A la cual también obsequiaban con 200 reales para ayudarles a pagar un terreno que habían comprado para realizar sus funciones. Cuando formalizaron esa fundación, a pesar de que ya eran veteranos en el cabildo, D. Matero hacía algo más de treinta años que había ingresado y D. Manuel superaba ligeramente las dos décadas, aún les faltaban unos cuantos años para fallecer, el primero expiró en 1733 y el otro en 1748. También D. Tirso Bayardo hizo una fundación de misas que se oficiaban en la catedral, a la que, a cambio, cedió su vivienda para que se convirtiera en casa de gracia, junto a otras dos que tenía arrendadas y, además, fundó una dotación de doncellas. Por su parte, D. Gerónimo Calvo instituyó, en 1751, una misa perpetua cantada “por la abadesa y monjas descalzas”, para ello adjudicaba 500 ducados que debían sacar de sus bienes cuando falleciera -y que efectivamente entregó al convento su heredero D. Alonso Almirante dos años después; D. Carlos Zúñiga fue el impulsor de una fundación

<sup>31</sup> Sobre la evolución de ese tipo de fundaciones, ya a finales de la década de los ochenta se habían planteado diversas hipótesis sobre los motivos que incidieron en ellas. Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, Biblioteca Histórica asturiana, 1989, pp. 136-138.

<sup>32</sup> Capellanías que, por un lado, servirían como lugar para la colocación de otros miembros de la familia, y, por otro, para rebajar la tributación. Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Testamento y buena muerte: (un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 145; *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, Universidad, 1988, p. 26. Las fundaciones de este tipo gozaban de ventajas fiscales, lo que les permitiría disfrutar de ellas en vida, a la vez que aseguraban el futuro sustento de algún pariente. IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit. p. 113.

de maitines en San Froilán<sup>33</sup>, para lo cual también dejó un generoso censo. Parte de los ejemplos manejamos en este momento los hemos ido recopilando de otras escrituras<sup>34</sup> y no se recogen en los codicilos. Es complicado medir la distorsión que esta circunstancia puede generar en los cálculos realizados, pero también pudieron haber adelantado en vida legados a otros establecimientos que aparecen, o no, en el mismo gráfico.

Entre los que esperaron a escriturar sus última voluntades para realizar esas fundaciones estuvo D. Juan Salve Salvadores, que finales del siglo XVII mandó que se hiciera en la parroquia de San Fructuoso, de la localidad de Villada, “un altar de ánimas” con el cargo de una misa diaria “de a cuatro reales”, lo que suponía 1.460 reales al año. Para costearlas adjudicó un espléndido censo cuyos réditos anuales generaban un superávit de 1.000 reales. Cuando en los codicilos se referían a las capellanías -excepto la fundada por D. Pedro de la Mata, en 1679, en su localidad de nacimiento, Bercianos del Páramo-, casi siempre era para aumentar el patrimonio de alguna que ya estaba operativa y era de sangre, y que bien disfrutaban ellos o algún pariente. D. Mateo Soto era titular de la capellanía de la Santísima Trinidad, en su localidad de nacimiento, Viguera, y pidió que le entregaran a su sucesor todas las pertenencias personales que se hallaran en ella<sup>35</sup>. Así pues, y en este sentido, hemos de tener en cuenta que el que no aparezca en los testamentos un porcentaje elevado de fundaciones piadosas de este tipo no quiere decir que los canónigos hubieran prescindido de ese recurso de salvación, sino que ya lo habían puesto en marcha con anterioridad<sup>36</sup>.

En lo que respecta a las instituciones con menor número de mecenas, empezaremos por las cofradías, dentro de las cuales, la que mayor cifra de mandas acaparó fue la Venerable Orden Tercera, a la que casi todos ellos decían pertenecer, por ejemplo, D. Tirso de la Cuña le mandó 15 cuadros que representaban el viacrucis. Otros

<sup>33</sup> “con la asignación de 5 reales a cada capitular que asistiera, con exclusión de enfermos, impedidos y ocupados...”.

<sup>34</sup> El que no se recoja en los testamentos la totalidad fundaciones de este tipo que manejaban, nos impide realizar la comparativa con otros territorios. Por ejemplo, en Asturias en el 27% de los testamentos del clero aparecen fundaciones perpetuas. LÓPEZ LÓPEZ, “Aproximación al clero urbano ovetense [...], op. cit, p. 115.

<sup>35</sup> Aunque sus destinatarios no eran los necesitados, se consideraba un legado caritativo “al estar destinados a enriquecer el culto”. CATALÁN MARTÍNEZ, “El precio [...], op. cit, p. 38.

<sup>36</sup> Existe abundante bibliografía sobre las capellanías, fundación, intencionalidad, tipología o forma de organización. Luis M. MIQUEL IBARGÜEN, “Capellanías colativas y laicales”, *Revista general de legislación y jurisprudencia*, 32, 1884, pp. 424-437; Manuel GONZALES RUIZ, “Las capellanías españolas en su perspectiva histórica”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 5, 1950, pp. 475-501; Juan PRO RUIZ “Tratamiento de las capellanías en los estudios de historia de la propiedad de la tierra en Castilla”. I *Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna*, Vo.8, 1988, pp. 327-330; Juan PRO RUIZ, “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, 41, 1989, pp. 585-602; Carmen Adriana FERREIRA ESPARZA, “Para la salvación del alma. Las fundaciones piadosas en Pamplona, Nueva Granada, siglo XVIII”, *FERMENTUM Mérida – Venezuela*, 25, 1999, pp.207-232; Enrique SORIA MESA, “Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social”, en A. IRIGOYEN Y A. L. PÉREZ (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 137-139; Elena CATALÁN MARTÍNEZ, “El derecho de patronato y el régimen beneficial de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, 56, 2004, pp.135-168; Gonzalo J.HERREROS MOYA, “Así en la Tierra como en el Cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna. Entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp. 111-144; LATORRE CIRIA, “Las obras pías como camino de salvación [...], op. cit, pp. 196-203.

elegían como destinatario de alguno de sus bienes al cabildo leonés, tal es el caso de D. Francisco González Carbonera o D. Francisco Díaz Candía. El primero dejó 1.500 reales para que sus testamentarios le compraran una alfombra -como la que ya había comprado el año pasado-; y el otro ordenó que le fuera entregada una casulla que tenía nueva, cuatro cuadros y otros tantos sin enmarcar que había traído de Roma. Con esa donación el testador consideraba, por un lado, que compensaba sus “faltas al coro” y, por otro, buscaba una ayuda a su alma, pues pedía que le dijeran una misa cantada. Contemplando la posibilidad que los destinatarios no aceptaran el presente, eligió a las Descalzas como segunda opción. Para los colegios mayores, donde algunos de estos hombres realizaron sus estudios, también tuvieron algún recuerdo en los momentos finales de su vida, caso de D. Pedro Manuel Martínez, quien mandó 50 ducados al salmantino de San Bartolomé. La única donación de libros al cabildo catedralicio corrió a cargo de D. Gaspar Ribera Cardenal, canónigo magistral. Se trataba de una veintena y consideraba que enriquecerían la biblioteca de la institución.

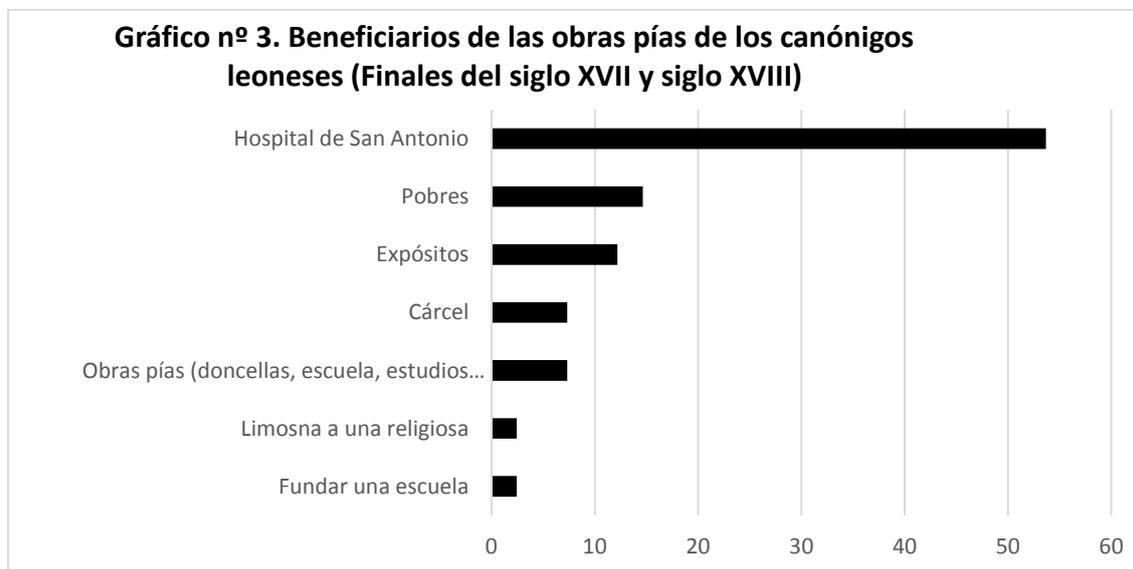
En cuanto a las mandas benéficas, como hemos visto, eran menos frecuentes que las piadosas, pero esa circunstancia no puede simplificarse sugiriendo que la solidaridad o empatía con los necesitados<sup>37</sup> ocupaba un segundo plano en los méritos que acumulaban para alcanzar la salvación. De hecho, y como ocurría con el resto de las disposiciones, cuando querían ofrecer un presente a una persona o institución no tenían que esperar al momento final de su ciclo vital para hacerlo efectivo. D. Bernabé Berrio Ribera, tenía acogido en su casa a un niño que “estaba criando a sus expensas”, Manuel, que tenía 3 años cuando aquel hizo su testamento. Pues bien, el canónigo ordenó que “se le asista con 1.100 reales para ayuda de su crianza y educación y ese dinero lo entreguen a su padre o abuelo los testamentarios, que saben quiénes son”. Por su parte, D. Francisco Díaz Candía hacía referencia a que tuvo “devoción de vestir pobres” y señalaba que si al tiempo de su fallecimiento hay “prevención de vestidos, se llamen a los pobres más necesitados y a cada pobre se le dé su vestido según lo que quedare”. D. Benito Bayardo había criado “por amor de Dios” a un muchacho llamado Antonio León y había gastado 200 ducados para que aprendiera el oficio de platero, mandaba a sus herederos que no le reclamaran nada. D. Fernando Álvarez Villarroel, canónigo en San Marcos y en el cabildo catedralicio, donde tenía la dignidad de Arcediano de Triacastela, había cedido al hospital de San Antonio, en 1751, “dos acciones que tenía a su favor de quinientos pesos de a quince reales a doscientos y cincuenta cada una en la Compañía de San Fernando de Sevilla, reservándose el otorgante el usufructo y rendimiento anual de dichas dos acciones”, dos años después “siguiendo el celo, caridad y buenos deseos de los pobres”, le traspasa el rendimiento que hubiera obtenido de ellas al centro, suponemos que en esos dos años, y, a la vez, renunciaba en su favor a las gracias que pudieran proporcionarle en adelante. En 1704, D. José de Rojas decidió costear los estudios de sastre a Domingo Pascual, “por el cariño que le tomó”, y al que decía haber conocido porque se había criado en el palacio episcopal durante el periodo que fue prelado su tío, el Ilmo. D. José Gregorio Rojas, que en ese momento ocupaba la sede palentina. Hubo otros que acogieron a parientes, como D. Juan Morales, quien dejó anotado en su testamento, redactado en 1773, que siempre tuvo en su compañía a su hermano D. José, el cual, junto a los hijos de otro hermano nombraba como herederos.

---

<sup>37</sup> El porcentaje es superior al de Cádiz, donde se recogen en el 27,6% de los testamentos. Entre los canónigos alcanzaría el 36%, 26,2% que solamente hacen benéfica y 9,8% que participan, además, en las piadosas. PASCUA SÁNCHEZ, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz* [...], op. cit, p. 209.

Además de esa caridad ejercida en vida, ya fuera en favor de parientes o personas ajenas, en los testamentos también encontramos “buenas obras” dirigidas a los necesitados. Las más común era ofrecer un refrigerio a los necesitados que fueran a la casa fúnebre durante el duelo y encargar el oficio de misas a los clérigos menos afortunados.

En el gráfico nº 3 reflejamos quienes fueron los beneficiarios de las limosnas que se recogen en los testamentos. No obstante, ese gráfico puede sentirse rebasado si tenemos en cuenta que no conocemos los detalles de los “libros de mandas” a los que hicieron referencia, y por los que debían guiarse los testamentarios a la hora de hacer la distribución de un repertorio más o menos amplio de bienes. En principio, cabe destacar que, exceptuando algún caso, no se trataba de fundaciones pías creadas para socorrer a un colectivo<sup>38</sup>, sino que en su mayor parte no pasaron de ser dádivas puntuales.



El establecimiento que mayores atenciones recibió fue el hospital de San Antonio Abad, del cual era patrono el cabildo catedralicio. Muy celebre fue la fundación de D. Pedro de Quijada Rojas y Quiñones, que ocupó el deanato y una canonjía en la catedral leonesa y fue hermano del entonces marqués de Inicio. En su testamento, elaborado en 1730<sup>39</sup>, le dejó, a cambio de doce misas anuales por su alma: 240 varas de lienzo, para fabricar 24 sábanas, 24 cobertores de Palencia y una dotación de 100 ducados anuales para crear en este centro la figura del agonizante. La dedicación de este sacerdote al ministerio encomendado tenía que ser exclusiva. Estaba obligado a vivir en el hospital, visitar con frecuencia a los enfermos, confesarlos y ayudarlos a bien morir. Entre otros canónigos que tuvieron presente a este hospital en sus testamentos,

<sup>38</sup> Como, por ejemplo, en el obispado de Albarracín en el siglo XVII, dónde algo más de un tercio tienen como destino la dotación de doncellas. LATORRE CIRIA, “Las obras pías como camino de salvación [...], op. cit, p. 109. En Zamora fue también la Alta Edad Moderna el periodo donde más actividad fundacional hubo, tanto para que las mujeres “tomaran estado” como para otro tipo de socorros. M. José PÉREZ ALVAREZ, “Pobreza y caridad en el noroeste peninsular durante la Edad Moderna: la provincia de Zamora”, en Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Miguel Luis LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ (coord.) *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, 2015, pp. 153-170.

<sup>39</sup> A.C.L. C. 4523.

distinguiéndose por su, mayor o menor, generosidad, estuvieron D. Juan Escalona, que le dejó 3.000 reales, o D. Juan de Vega, que pedía que los 1.500 reales que le destinaba se emplearan en alimentos. El resto de mandas en metálico fueron algo más modestas, moviéndose entre los 1.000 y 1.100 reales, y pertenecieron a D. José Martínez Aparicio o D. Juan Sáenz Botija. Otros optaron por limosnas en especie, como D. Francisco Gómez Henríquez, quien le adjudicó tres cargas de centeno, o D. Francisco Herrera, que le asignó 6. Así mismo, tenemos noticias de otros canónigos, de los que no disponemos de su testamento, que también tuvieron muy presente a esta institución a la hora de repartir sus bienes, como D. Manuel Flórez de Quiñones, quien le dejó una casa “detrás de los cubos”, cuya renta anual, en 1698, era de 16 ducados. Pero de las necesidades del hospital de San Antonio tampoco se olvidaron los eclesiásticos de menor rango, como el párroco de Roales, D. Antonio Pérez, quien le otorgó, en 1773, un importante legado para que se habilitara una sala para convalecientes.

Respecto a los pobres, lo más frecuente era que señalaran una cantidad fija para repartir entre ellos, pero también hubo fundaciones. Una de las más conocidas fue la impulsada por D. Pedro de la Carrera. Este canónigo asignó, en el testamento elaborado en 1672, una dotación de 3.530 maravedíes para los pobres vergonzantes. Menores fueron las mandas para la casa de expósitos, establecimiento que estaba bajo el patronazgo y amparo del cabildo, y los “pobres de la cárcel”. Para el primero, D. Juan Escalona dispuso 1.500 reales; D. Juan de la Vega, en 1717, 300; D. Benito Bayardo, en 1720, le asignó 50 para que se invirtieran en vestir a los niños mayores que estuvieran en la casa y, además, señalaba que “tengo comunicado a mis testamentarios hacer bien a algunos pobres que aquí no van expresados”. No especificaba la cantidad que les destinaba ni si habría un colectivo especialmente beneficiado. Para con los presos tuvieron consideración D. Alonso Almirante o D. Juan Sáenz de Botija, el primero les adjudicaba 100 reales y el otro una “olla con verdura, legumbre y media libra de carne”.

No menos importantes, aunque cuantitativamente poco representativas en la muestra que hemos recopilado, fueron las obras pías fundadas por canónigos leoneses destinadas a facilitar un futuro a las mujeres. Entre ellas estuvieron la de D. Tirso Bayardo<sup>40</sup> o D. Bernardino Ordás<sup>41</sup>. Por su parte, anterior había sido la de D. Juan García de la Vecilla<sup>42</sup>, natural de la localidad de Isla, en la Valduerna, quien fundó, en 1647, una obra pía en aquella localidad para remediar a huérfanas de su linaje, a la que asignó un capital de 1.700 ducados, si bien su valor real iba a ser de 1.400 -700 invertidos en censos y otros tantos para poner en renta-, pues 300 los dejaba “para el cabildo por el cuidado y ocupación de la cobranza”. También hubo otras cuyos impulsores no fueron miembros del cabildo leonés pero optaron por esta provincia para beneficiarla, como oriundos que habían sido de ella. D. Antonio Hernández, fue canónigo y catedrático en la Universidad de Sigüenza<sup>43</sup> y eligió Grajal de Campos para crear una fundación destinada al remedio de doncellas, bajo el patronato del rector y beneficiados de la iglesia de San Miguel. La situación inversa la encontramos en D. Gaspar Ribera Cardenal, que destinó algunos bienes a ampliar las obras pías que había fundado en Pesquera un tío suyo que había sido bachiller. Concretamente una para

<sup>40</sup> La fundó a comienzos del siglo XVIII y en 1752 la cuantía que se debía entregar a cada muchacha se rebajó a 850 reales “por la bajada de los réditos de los censos”.

<sup>41</sup> A.S.I. C. 150-64. Había sido fundada en 1573.

<sup>42</sup> A.H.N. Clero Secular, L.2460, 1

<sup>43</sup> A.H.P.L. C. 4253.

estudiantes, que fueran de la familia, y un pósito para ayudar a pobres de la localidad. Si bien, anteriormente, en 1718, ya les había hecho algunas donaciones.

Respecto a las mandas que se hicieron a religiosas, solamente se trata de dos. Una fue la realizada por D. Juan Escalada, que consistía en 100 reales a una clarisa “que se llama Carbajo o Carbajal y su nombre lo hallarán en una carta que me escribió pidiéndome limosna”; y la otra por D. Antonio Domínguez Marbán, de 30 reales, a Dña. María de la Calle, profesa en el monasterio benedictino de Santa Cruz de Sahagún.

Otros canónigos que se involucraron en la ayuda a los necesitados, pero cuyos testamentos no recogemos en esta muestra, bien porque el mismo es anterior o porque las noticias las hemos obtenido a través de otras fuentes, fueron D. Andrés Pérez de Capillas, arcediano Triacastela y canónigo de la iglesia de León<sup>44</sup> que fue el promotor del hospital de Puente de Villarente, en 1537, y confió su patronato al convento de San Francisco de León; o D. Juan Flórez Osorio, en este caso prior en el convento de San Marcos, y miembro de una familia titulada de la ciudad de León, quién destinó toda su herencia a los “pobres de la ciudad de León”<sup>45</sup>.

Una fórmula de la mixta fue la elegida por D. Juan Escalona y D. Juan de Vega. El primero mandó 100 ducados a los conventos de Santo Domingo y San Francisco para que los inviertan en misas por la salvación de su alma y de los suyos, 500 reales, de forma onerosa, a los de San Froilán y las Descalzas, 1.500 reales al arca de expósitos y 3.000 al hospital de San Antonio, que ya hemos mencionado. D. Juan, eligió entregar a la fábrica de la iglesia 1.000 reales y 1.500, junto a las esteras que había en su casa, al hospital de San Antonio.

## El reparto de la herencia.

### a) A familia y allegados, instituciones religiosas y necesitados.

Las disposiciones testamentarias por las que legaban a instituciones religiosas una serie de bienes, a cambio de oraciones, al igual que las dirigidas a los necesitados, en su gran mayoría constituían una parte muy poco abultada de lo que suponía el monto global de la hacienda de esos canónigos, pues el grueso del mismo lo reservaban para sus más allegados<sup>46</sup>. A estos destinaban los bienes rústicos, urbanos o inmuebles, ya fueran heredados o adquiridos, y, en su defecto, a los que no eran herederos y al fin de no desfragmentar el patrimonio, les compensaban con dinero y ajuar o menaje. Por lo tanto, la familia era la gran beneficiada de las propiedades que habían ido reuniendo los miembros de este colectivo<sup>47</sup>. La inversión que suponía para el linaje situar a uno, o

<sup>44</sup> A.H.N., *Clero*, Libro 5.522.

<sup>45</sup> A.H.P.L. C. 54.

<sup>46</sup> En lo referente a los dictámenes de tratadista y teólogos sobre cómo se debían repartir esos bienes, véase Antonio IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit.,...p.282.

<sup>47</sup> Como ha señalado López, “los destinatarios principales de las herencias son las familias; fundamentalmente hermanos y hermanas....Se mantiene una conducta lógica de continuidad familiar en el patrimonio”. Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, “Aproximación al clero urbano ovetense [...], op. cit, p. 119. En Murcia, el porcentaje de familiares que recibieron la herencia fue superior al de León (61%), aún en los momentos en que estuvo a en niveles más bajos. Antonio IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit.,...p.284; también los bienes del clero aragonés se ponían al servicio de la familia. José Manuel LATORRE CIRIA, “Las obras pías como camino de salvación [...], op. cit, p. 190.

más, de sus hijos en un puesto eclesiástico con tanta relevancia era holgadamente recuperada en la generación siguiente, cuando el/los canónigos fallecían.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta que el grueso de muchas de las haciendas de los canónigos estaban fuera de la ciudad, en sus localidades de origen, por lo que la única forma de gestionarlas era otorgando poderes a personas de su confianza<sup>48</sup>. Así mismo, también en ese tipo de escrituras aparecen otras muchas circunstancias derivadas de la necesidad de defender su hacienda. Por ejemplo, D. Juan Cenzano otorgó un poder a favor de D. Juan Arredondo, procurador de la Audiencia de Sigüenza, para que en su nombre compareciera ante el obispo y le mostrara la ejecutoria que tenía ganada de una capellanía en la citada diócesis, que habían fundado unos tíos suyos.

Ya se ha constatado como en esta etapa histórica, al igual que en otras, hubo una estrecha relación entre los principales linajes y los miembros del clero, es este caso canónigos, que queda perfectamente reflejada en la reiteración de apellidos<sup>49</sup>. Por otro lado, el alcanzar un puesto reseñable no solo implicaba mejorar económicamente a los miembros de la rama del linaje a la que se pertenecía, sino también ofrecer al resto cobertura familiar y ayuda para promocionar<sup>50</sup>. No sabemos cuántos años tenía Dña. Antonia de Tapia cuando falleció su madre, Dña. María, ni en que convento se educó, sí, en cambio, conocemos las disposiciones testamentarias de aquella, hechas en 1664, en las que dejaba encargado a su hermano y testamentario, D. Diego Tapia, canónigo en la catedral de León, que la enviara a un centro religioso hasta que se casara. Por su parte, D. Miguel Quijada Rojas, también canónigo, ejercía como tutor de su sobrina, Dña. María Pimentel Quijada; D. José Bustamante Herrera, de sus sobrinas-nietas, Dña. Antonia, Dña. María y Dña. Josefa, hijas de los marqueses de Villatorre; otros pagaron los estudios de hermanos o sobrinos, dotaron a hermanas y parientas<sup>51</sup> e incluso hubo alguno, concretamente D. Juna Sanz Botija, que afrontó el pago de un costoso ajuar. Este canónigo compró un generoso equipamiento a Juana Ayuso, quien iba a contraer un matrimonio consanguíneo con un sobrino de aquel, Juan de la Fuente, pero acabó fracasando por decisión de la novia<sup>52</sup>. Si en los casos reseñados había un importante

<sup>48</sup> En 1761, el sevillano D. Marcos Domínguez Rufo, daba poder a un hermano para que aceptara, a beneficio de inventario, la herencia que le pertenecía de su padre y la administrara.

<sup>49</sup> La carrera eclesiástica de los hijos era una manera de evitar la dispersión del patrimonio familiar. Por el contrario, el matrimonio era un medio para intentar reforzarlo. Vid. Jesús BRAVO LOZANO, "Redes familiares burguesas en Madrid", Luis Miguel ENCISO RECIO, (coor.) *La Burguesía española*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996, pp. 1397-1407, p. 1401.

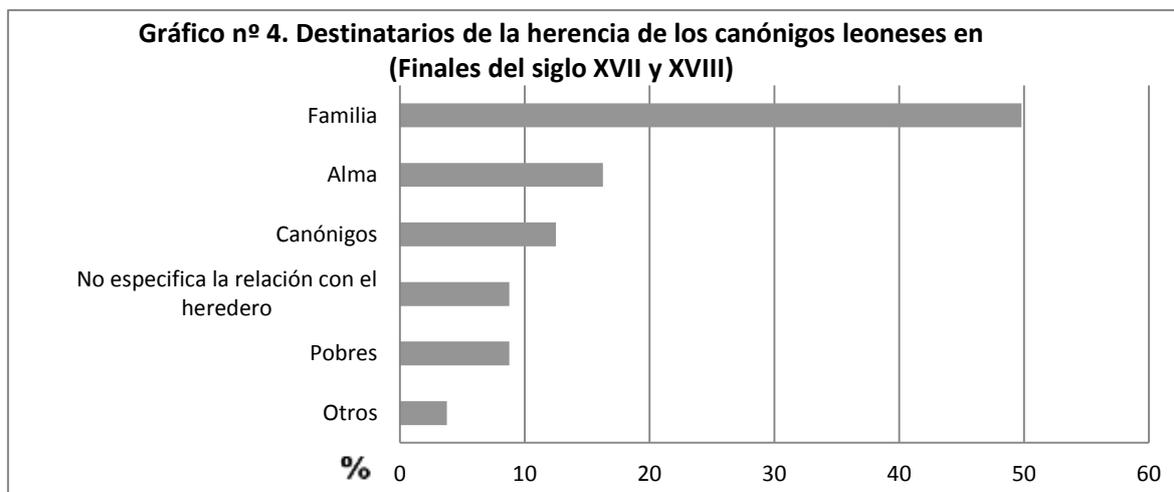
<sup>50</sup> IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit.,...pp. 266-70. Como señala el autor, desde que el prebendado alcanzaba el puesto, uno de sus objetivos era ir introduciendo a otros parientes en el organigrama eclesiástico e ir beneficiándolos.

<sup>51</sup> En 1776, D. Saturnino Fernández de Velasco dotó a su hermana uterina, Dña. Dionisia Simón, con una casa y una viña que poseía en su localidad de origen, Seseña. D. Diego Escobar, dio poder a dos canónigos, en 1764, para que firmaran una escritura de obligación, por valor de 2.000 ducados, para las dotes de sus sobrinas Dña. Elena y Dña. Marcela, que estaban haciendo el noviciado en el convento de la Concepción de Zamora. El conducir a algunas de las mujeres del linaje al convento era una alternativa costosa, pero, en contrapartida, aliviaba la disgregación del patrimonio familiar. Por otro lado, los parientes pertenecientes al alto clero, contribuían a completar los elevados gastos que iban parejos a aquel tipo de dotes. IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit.,...p.270.

<sup>52</sup> Esta dote no está valorada pero sí inventariada. Constaba de "basquiña, mantilla y casaca de paño fino de Segovia, con su encaje ancho de seda y guarnición correspondiente; un delantal de carro de oro, mano de paño negro de la fábrica de San Fernando forrado en terciopelo; un guardapiés de escarlatina con su faralar verde y ruedo correspondiente, otro tapapié de sempiterna verde, otro de bayeta encarnada, con su

grado de consanguineidad entre acogido y benefactor, hubo otros en los que aquel era más distante<sup>53</sup>.

Como podemos comprobar en el gráfico nº 4, la familia era la principal destinataria de la herencia (47,3%), a considerable distancia aparece el alma (21,4%), que fue perdiendo fuerza a medida que avanzaba el siglo XVIII, y de hecho, si nos ceñimos a la muestra del XVII su porcentaje era superior, llegando a alcanzar más del 40%.; en tercer lugar encontramos los que asignaron a un grupo de canónigos (13,4%), en el 8% no conocemos el tipo de relación que existía entre el beneficiado y el testante o bien para ese dato nos remite al “libro de mandas”, prácticamente el mismo porcentaje eligieron a los pobres, aunque no como únicos favorecidos, y bajo el epígrafe otros (3,6%) estuvieron aquellos que optaron por una capellanía, un convento o a la Virgen.



En el grupo de canónigos que eligió a la familia como receptora de su herencia, observamos cómo fue muy similar la cifra de los que optaron por un pariente perteneciente al mundo eclesiástico y los que lo escogieron del ámbito seglar y, a su vez, en ambos casos las preferencias se inclinaron por hermanos y sobrinos (cuadro nº 3). Por otro lado, hemos de tener en cuenta que esa ligera ventaja de los seglares podía quedar compensada a la larga, cuando los que había sido los primeros beneficiados fallecieran. Por ejemplo, la heredera de D. Francisco González Cabornera era una hermana, Dña. Antonia, que en ese momento aún era seglar pero que poco tiempo después estaba destinada a entrar como religiosa en el convento de Santa Clara de Palencia y cuando falleciera los bienes debían de pasar al hospital de San Antonio. Por su parte, D. Antonio Domínguez Marbán le adjudicó su patrimonio a una hermana y a

cinta verde, con una toca de gasa con encaje fino; un aderezo de perlas orientales, cruz y pendientes engarzado en oro; un anillo... un rosario de piedra de ágata engarzado en plata con tres medallas de plata y la del medio en filigrana dorada, unas hebillas de plata, unos botones de filigrana dorados, un pañuelo de muselina bordado y otro de seda, unas medias encarnadas de seda y ligas correspondientes; seis sábanas, seis almohadas, doce servilletas, una tabla de manteles y seis paños de manos”. Todo ello se lo hizo llegar a su sobrino para que en su momento se lo entregara a la novia, pero como no se celebró el matrimonio D. Juan lo recogió y, posteriormente, se lo prestó, solamente para que lo disfrutara el día de la boda, a la que más tarde se convertiría en esposa del sobrino. Es de suponer que solamente le facilitara una parte de los mismos, pues la mayoría le serían innecesarios en ese momento. Para recuperarlos el canónigo tuvo que recurrir a la justicia ordinaria.

<sup>53</sup> D. Anselmo López de Barrio, tenía en su casa a una prima soltera, Dña. Manuela.

su sobrino, D. Matías García de la Torre, el cual se supone que era religioso, pues añadía que cuando ambos fallecieran su legado debía pasar a la cofradía de San Roque.

<b>Cuadro nº 3. Beneficiarios de la herencia de los canónigos destinada a parientes</b>			
	%	Parentesco	%
Seglares	52,5	Hermanos	50,0
		Sobrinos	46,7
		Otros	4,3
Eclesiásticos	47,5	Hermanos	57,9
		Sobrinos	36,8
		Otros	5,3

En cuanto a los que los transfirieron sus pertenencias a parientes que no pertenecían al ámbito eclesiástico, tenemos, por ejemplo, a D. Francisco de la Torre Herrera, quien dejó la herencia que le correspondía en su localidad de origen, Igollo, a su hermano, para que la agregara al mayorazgo que había fundado en la citada localidad un tío paterno, que había sido obispo en sede leonesa; D. Gaspar Rivera Cardenal poseía, al menos, dos vínculos en Pesquera de Duero, uno lo había administrado un hermano suyo, D. Romualdo, y posteriormente el hijo de aquel, D. Manuel. D. Gaspar perdonó a su hermano parte de la deuda que había contraído con él durante el tiempo que había sido su apoderado, concretamente 6.000 reales, no así la que correspondía a los dos últimos años que ejerció el cargo y cuya cuantía no especificó. De esta última, la que no había sido eximida, mandó que se entregaran 2.000 reales a una hermana de ambos y el resto que se repartiera entre tres sobrinas que estaban solteras, entregándoles la parte proporcional cuando tomaran estado. D. Manuel fue quien acabó recibiendo ambos vínculos, el ya señalado, cuando falleció el tío y el otro, que el canónigo leonés había heredado de un tío, también llamado D. Gaspar, ya se lo había cedido en vida, cuando había contraído matrimonio, y en el testamento ratificaba aquella donación. Además de los bienes citados, el Sr. Rivera poseía en la misma localidad otros que eran libres, que igualmente traspasó en vida a un sobrino cuando se había casado, y ahora le ordenaba que los vinculara. Canónigos que también adelantaron la cesión de sus legítimas fueron D. Pedro Manuel Isla, que donó ambas a su hermano, el conde de Isla; D. Rafael Daniel, que hizo lo mismo hizo, en 1786, “porque no los necesita”, pero en este caso solamente la materna, y la destinó a un hermano soltero; D. Tomás Ángel Gutiérrez, que de los dos mayorazgos que poseía -uno del padre y otro fundado para su madre por un tío, que había sido abad en Lugo-, cedió a su hermana el que le había llegado por vía materna “como una prueba más de estimación”, pero también “porque no los puede administrar por sí”.

Algunas de esas cesiones llevaban la carga de algún aniversario, lo que suponía que los herederos, sin perder la propiedad de los bienes que les habían conferido, serían los encargados de cumplir las misas que recaían sobre ellos<sup>54</sup>. Muestra del interés que tenían porque esos patrimonios no sufrieran ningún menoscabo y se mantuvieran unidos, aún sin estar vinculados, se reflejó en el testamento de D. Miguel Lagartos, quien instituyó por beneficiario a su hermano y después a las hijas de aquel, con la

<sup>54</sup> No siempre fue esto así, en ocasiones la fundación de un aniversario podía implicar el traspaso de bienes a la iglesia. IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit., p.111.

condición de que “siempre vivieran bajo la campana de Terradillos y los que no vivan no tengan derecho”, pues podían venderlos o arrendarlos.

Entre los que optaron por un pariente eclesiástico para ser receptor de los bienes que había acumulado el canónigo testante, tenemos a D. Blas Gutiérrez del Campo, que eligió por heredero a su sobrino, D. Nicolás Gutiérrez de Vera, cura electo en el Valle; D. Pedro Teresa, que se la dejó a D. Juan Pastor Teresa, también sobrino y al que tenía acogido en su casa, y a D. Fernando Riopa, primo, ambos curas, en las parroquias de Azadinos y Otero y La Carrera, respectivamente; D. José Martínez Aparicio, igual que los anteriores, escogió a un sobrino, en este caso canónigo, D. Pedro Manuel Martínez, el que, siguiendo con la línea marcada, optó por D. Miguel Martínez Aparicio, chante, y en este caso tío del testante. Pero ese tipo de estrategias, en las que los canónigos nombraban herederos a parientes eclesiásticos de menor rango, tenía lugar también a la inversa. D. Anselmo López fue heredero de D. Manuel Luis Robles, que era sacerdote; D. Juan Sáenz Botija, de su sobrino, D. Juan, capellán del Real monasterio de la visitación de Madrid; D. Francisco Almirante, de su tío, del mismo nombre, párroco en Santas Martas; o D. Francisco Caño de D. Antonio Guerrero, presbítero en León, porque “desde el fallecimiento de D. Miguel Guerrero (canónigo), tío de los susodichos, me asiste con todo cariño...”.

Algunos canónigos leoneses habían logrado reunir su hacienda, más o menos extensa, aunando las herencias de sus progenitores, que a veces iban acompañadas de alguna mejora<sup>55</sup>, las recibidas de otros parientes<sup>56</sup> y los bienes que habían ido adquiriendo en la ciudad y fuera de ella, sobre todo aquellos que anteriormente habían ocupado otros destinos. Ahora bien, mientras los obtenidos personalmente antes de alcanzar la canonjía solían ser raíces e inmuebles, cuando alcanzaron un puesto en la mesa capitular sus inversiones estaban más dirigidas al préstamo. Esas dos fórmulas para ir incrementando su capital estuvieron reflejadas en el momento de distribuirlo. Los bienes que habían ido comprando antes de formar parte del cabildo solían destinarlos a hermanos o parientes que no eran los que recibirían el grueso de la herencia. D. Francisco Gómez Henríquez, dejó a una de sus hermanas la casa, con el corral, y una huerta que “fabricó en Bielva, donde fue cura abad”; a otra 300 ducados y a su hermano, D. Pedro, presbítero en Velilla de Guardo, las legítimas recibidas de sus padres junto a las que había heredado de una hermana, agustina recoleta en Alcalá de Henares. A cambio de recibir ese legado, el clérigo se responsabilizaba de afrontar las dos cargas que lo acompañaban, una perpetua, concretamente de una misa anual de aniversario, y otra puntual, repartir una fanega de trigo entre 12 pobres de aquella localidad el día uno de noviembre del año siguiente a su fallecimiento.

La elección de un heredero no implicaba dejar al margen a otros miembros de la familia, e incluso a otras personas, de las cuales únicamente conocemos el nombre. Algunos canónigos, en vez de concretar las mandas para aquellos, encomendaron a los favorecidos que atendieran las necesidades de los parientes que deseaban ayudar, sobre

<sup>55</sup>A D. Ventura María López, su madre, Dña. María Ignacia Neira, cuando hizo testamento le mandó un censo y la parte que a ella le correspondía de una casa en Madrid, para que pudiera acabar los estudios “en los que se hallaba en la universidad de Valladolid”. En 1770, este canónigo daba poder para vender la citada vivienda.

<sup>56</sup>D. Diego Villafañe, fue, en 1775, el único heredero de los bienes de su hermano, D. Juan Villafañe, clérigo in sacris, o D. José Gutiérrez, Arcediano de Valderas, de su hermana, Dña. Juana.

todo a sobrinas y sobrinos que estaban sin colocar. D. Mateo Soto y Vitoria nombró heredero a su hermano, D. Manuel, también canónigo, y le encargó que llegado el caso “que tomen estado” los hijos e hijas de sus dos hermanas “los atienda y asista... a su arbitrio”. Los hubo que fueron más precisos a la hora de establecer tales auxilios, como D. Francisco Gómez Henríquez, quien destinó 100 ducados a su hermana, Dña. Juana, vecina de San Vicente de la Barquera, para que en su momento le sirvieran de ayuda en el casamiento de sus dos hijas. Por su parte, D. Juan Escalada dispuso 1.600 ducados a los hijos de sus hermanos, Dña. María y D. Tomás Escalona. A la primera “para ayudar a tomar estado a las muchas hijas que tiene” y al otro “para el acomodo de sus hijos”.

En la línea que hemos señalado, protección a la familia, D. Tirso de la Cuña, dejó a un hermano, que había acogido en su casa, 12.000 reales para que pudiera continuar los estudios; por su parte, D. Gaspar Rivera Cardenal, señaló, expresamente, que no se le pidiera nada a su hermano D. Hilario, al que había costeado su formación en el Colegio de San Idelfonso de Alcalá de Henares y en ese momento ocupaba una plaza de fiscal en la Audiencia de Barcelona.

Sin duda, el que algunos miembros de la familia ingresaran en el clero, y más si ocupaban canonjías o cargos de responsabilidad, contribuía al enriquecimiento del linaje, pero si, además, se concatenaban una serie de circunstancias que beneficiaban a una sola persona entonces aquella podía llegar a situarse en un lugar privilegiado. En este sentido, un ejemplo significativo fue el de D. Luis de Quijada Punset, regidor perpetuo de la ciudad de León y caballero de la orden de Santiago, quien, por diversas vías, que había logrado acumular, tal y como se recoge en su inventario realizado en 1682, un importante capital. A la formación de mismo habían contribuido, de manera notoria, las herencias que recibió de parientes que habían pertenecido al estamento eclesiástico: fue beneficiario único de su hermano D. Francisco de Quijada, que había sido canónigo de la Santa Iglesia de León; de su tío, D. Cristóbal Punset Orozco, tesorero de la Santa Iglesia de Pamplona, recibió considerables bienes raíces situados en los alrededores de Tordesillas -concretamente unas 12 hectáreas de viñedo y tierras de secano que le rentaban 14 cargas de grano al año- e inmuebles, entre los que se encontraban molinos de agua, sobre el río Duero, casas y bodegas; de su prima hermana, Dña. Francisca Garibay y Guzmán, religiosa en aquella misma localidad vallisoletana, una capellanía en Medina del Campo; de otra prima, Dña. Germana de Guzmán, monja en Aldeanueva, el patronazgo de la capilla de Nuestra Señora; asimismo, también se vio favorecido con dos capellanías más que le llegaron a través de otros parientes clérigos. Si los bienes materiales reforzaron su posición en la escala económica los patronazgos, sin duda, lo harían en la social<sup>57</sup>.

Respecto a los que escogieron el alma como heredera, tal decisión no significaba que todas las riquezas materiales de las que disponían tuvieran un destino tan piadoso, pues a tal fin solamente iban a parar una parte de las mismas. En las últimas voluntades de D. Pedro Alenson, redactadas en 1770, señaló a aquella como su beneficiaria después de destinar a un hermano, D. Ángel, todos los bienes que había recibido de sus padres, los que él había adquirido y otros que le habían cedido unos hermanos en compensación por haber redimido un censo de 200 ducados; además, disponía que “en una gaveta de su escritorio están firmadas diferentes mandas que quiere que cumplan sus

<sup>57</sup> A.H.P.L., *Protocolos de León*, Caja 295.

testamentarios”. Por su parte, D. Benito Bayardo, pidió a los testamentarios que lo que quedara de su patrimonio, después de cumplir toda una serie de mandas, lo vendieran y el dinero obtenido lo entregaran a la cofradía de San Roque y la Consolación para que hicieran una memoria de misas por su alma. No sería muy elevado el número de las que pudieran encomendarse a la de D. Baltasar García Aplicanos, puesto que, según señalaba, el tener que asumir la manutención de su hermano y la familia de éste, junto al desempeño de una “colcha de indias” que aquel había recibido en herencia, lo habían dejado en una situación económica muy poco desahogada: “corto de bienes...por lo cual aunque siempre he estimado y estimo a mis sobrinos y parientes estoy mortificado en no poderles hacer ninguna manda”.

Las mismas circunstancias se repetían con los que escogieron una obra pía como heredera, como, por ejemplo, D. Blas Miguélez, el cual, tras realizar diversas mandas y remitir “al libro de su escritorio”, donaba 200 reales al agonizante de San Antonio y escogía a ese hospital como heredero del resto de sus bienes. Por lo tanto, y en líneas generales, puede decirse que la parte de herencia que se destinaría a misas por el alma del fallecido o a instituciones de socorro, sería una pequeña fracción de lo que habían constituido las haciendas particulares de los miembros de la mesa capitular.

Cuando los destinatarios de la herencia eran los canónigos, es difícil saber hasta qué punto ellos iban a ser los beneficiados de los bienes materiales del finado o sólo meros depositarios. En el caso concreto de D. Juan de Montegayoso, desconocemos las mandas religiosas así como las que hubiera realizado a parientes o criados, que según decía estaban recogidas en “el libro de mandas”, pero sí sabemos que dejó como herederos, en 1747, a cuatro miembros del cabildo eclesiástico. Tal y como se recoge en una escritura de descargo, realizada unos años después por uno de ellos, el lectoral D. Juan Noriega, éste repudió la herencia “con la calidad que el residuo de sus bienes se repartiera entre los pobres de esta ciudad, con tal de que la limosna de cada uno no excediera los 10 reales”. Descontada aquella parte quedaban 8.850 reales, que los otros tres dijeron que habían entregado al administrador del Hospital de San Antonio.

Entre los que optaron por otras alternativas para su herencia, estuvieron, por ejemplo, D. Juan Escalada, que decidió que sus bienes se dividieran en tres partes: una para la fábrica de la iglesia del cabildo, otra para la fundación de una obra pía de pobres vergonzantes y la tercera se dedicaría a comprar ornamentos para las parroquias “pobres”; en dos partes la fragmentó D. Carlos Zúñiga, una para pobres vergonzantes y pobres de una serie de localidades y otra para hospital San Antonio; D. Miguel Martínez Rodrigo dejó como herederos a los pobres; D. Pedro Ribadeneira mandó sus dos legítimas a un hermano y dejó el resto de la herencia a las descalzas<sup>58</sup>; o D. Fernando Aller, que instituyó como su beneficiaria a la Virgen.

Un capítulo importante dentro de los patrimonios eran las capellanías, la gran mayoría de las citadas eran de sangre y sabemos que no era desdeñable la cifra de las que estaban operativas. De algunas conocemos su existencia a través de documentación complementaria, concretamente de los poderes que redactaban para su administración,

---

<sup>58</sup> Decían estas religiosas, con motivo de que se formalizara la fundación de una novena, que no llegó a concretarse por el fallecimiento del canónigo, quien mientras vivió les entregó “particulares beneficios y limosnas” y ahora han recaído en ellas “muy copiosos bienes, así muebles, como raíces, ganados, dinero, plata, ropa y otras cosas”.

pues eran numerosas las que estaban ubicadas en la localidad de origen del canónigo<sup>59</sup>. Por ejemplo, D. Miguel Quijada Rojas gozaba de una capellanía que había fundado en Joara, D. Diego, señor de dicha villa, y en su testamento no hizo alusión a ella. Posiblemente, y al igual que en otros muchos casos, porque el traspaso de la misma ya se había ejecutado, porque se recogiera su desino en el “libro de memorias” o bien por no ser necesario, ya que los capítulos fundaciones determinaban claramente la línea sucesoria<sup>60</sup>. Entre las que dejaron rastro en los testamentos, estuvieron la de San Juan Evangelista, ubicada en la localidad montañesa de Prioro, que disfrutaba D. Miguel Lagartos y dejó a sus dos hermanos, D. Juan y D. Santiago, el primero también canónigo y el otro párroco en Roderos; D. Joaquín Rubio, decidió legar la que regía a su sobrino, D. Manuel Murga Navarrete, presbítero beneficiado en Villasper.

### b) A los criados

Por supuesto, en el capítulo del reparto de bienes no faltaba el personal de servicio. Este se recoge en el 55,8% de los testamentos, lo que no quiere decir que el resto no los hubieran tenido en consideración, puesto que podrían dejar constancia en los ya nombrados “libros de mandas”<sup>61</sup>. De los que conocemos, el 87,5% especificaron el nombre de la persona, o personas, que los asistían y concretaba los bienes que les asignaban. En conjunto, la media de asistentes en estos hogares era de 2,2 individuos, predominando el servicio femenino sobre el masculino. Por otro lado, hemos de tener en cuenta que cada unidad doméstica no siempre albergaba a un solo canónigo, las había formadas por hermanos o tío y sobrino.

La norma fue que ordenaran que se pagara a los criados los salarios atrasados y les premiaran con una cantidad de dinero, siempre y cuando aún se mantuvieran a su servicio, que variaba en función del tiempo que llevaran trabajando para ellos, de la categoría que tenían en la casa o de los lazos de amistad y aprecio que pudieron ir surgiendo. Además de las recompensas en metálico, hubo canónigos que añadieron otras en especie. D. Juan de la Vega establecía que el servicio continuara viviendo en la casa hasta que no feneciera el contrato de arrendamiento que ya había pagado por adelantado; D. Marcos Álvarez Prida les asignaba la mitad de los alientos y bebida que tenía almacenados. En cualquiera de los casos, la gratificación iba acompañada de la cama, donde dormían y, a veces, de ciertas piezas de ajuar, menaje e incluso muebles. Por supuesto, las que ostentaron la categoría de amas siempre recibían una cantidad más sustanciosa que las “criadas de cocina” o simples criadas<sup>62</sup>. D. Jacinto Castañón, mandó a su ama, Francisca Díez, algo de ajuar, menaje, muebles y “quedándose con la mayor

<sup>59</sup> El canónigo D. Diego Villafañe Flórez, fue heredero universal de su hermano, D. Juan, clérigo in sacris, “poseedor legítimo de diversos beneficios y capellanías”. En un poder redactado en 1775, cita, solamente, la de Nuestra Señora del Rosario, en Riego de la Vega, obispado de Astorga, porque, en esos momentos, tenía algunas deudas por cobrar.

<sup>60</sup> Diferente es el caso de aquellas en que el nombramiento recaía en una institución, como la de Nuestra Señora del Pilar, en Lois, que era competencia de la jurisdicción ordinaria diocesana. Había sido fundada por el Ilmo. S. D. Juan Manuel Rodríguez Castañón, obispo de Tuy. A.H.D.L. C. 5.

<sup>61</sup> D. Francisco Gómez Henríquez, tan sólo ordenó que pagaran el viaje de sus dos criadas a su pueblo y “se les de lo que tiene anotado en el libro de caja y se les pague”. Este hombre era palentino, al igual que las dos mujeres que le prestaban servicio, Ángela y María, que posiblemente fueran de su misma localidad. D. José Saturnino Fernández, mandaba que les pagara los salarios atrasado y que en la memoria que haré “dejaré les haga particular manda por sus servicios”.

<sup>62</sup> D. Fernando Álvarez, dejó a Rosa Aparicio, su ama, 300 ducados y 100 a cada una de las dos criadas. D. José Rodríguez, mandó 200 reales a Francisco Queipo, su criado “para aprender un oficio” y 30 ducados a Manuela, su criada “para ayuda de tomar estado”.

parte para sí reparta entre los otros criados, con justificación, lo tocante a la espetera y otras menudencias de criados, como arcas, basal, cuchillo, cuchara...”. La diferenciación que realizaban los canónigos entre las amas y el resto de criadas sería equiparable a la que hizo el obispo D. Juan Aparicio Navarro, entre el personal de servicio de escalera arriba y abajo, 100 ducados a los primeros y 50 a los otros.

**Cuadro nº 4. La presencia de criados en los testamentos de los canónigos leoneses**

	Nº Hogares	%	Nº de asistentes	Nº hogares	Nº criados
Aparece servicio doméstico	48	55,8	1	10	9
Especifican	42	87,5	2	18	36
			3	11	33
			4	3	12
				<b>Media</b>	2,1

Además de las mandas que dejaron al personal de servicio, también aparecen otras personas que trabajaron para ellos y no formaban parte del hogar, como, por ejemplo, el barbero de D. Benito Bayardo, al que dejó 30 reales. También nos encontramos con un amplio abanico en el que no hemos podido establecer la conexión que existía entre el finado y el beneficiario. D. Juan de Escalada, originario de la provincia de Burgos, mandó en su testamento, elaborado en 1764, el mismo año que falleció, a Juana Blanco, vecina de Azadinos, 2.200 reales para que se le entregarán en concepto de dote cuando se casara, posiblemente esta mujer, o algún miembro de su familia, hubieran trabajado para él. Ese dinero se lo entregó, en 1772, D. Anselmo Barrio, uno de los testamentarios, a Manuel Rodríguez, cuando se convirtió en esposo de aquella.

A tenor de lo que nos dejaron escriturado los canónigos leoneses en sus testamentos, es difícil conocer el alcance de su generosidad a la hora de la muerte, en gran medida por la costumbre de no querer hacer públicas parte de las donaciones que tenían previstas, recogidas en el libro de mandas, y dejándolas en la intimidad de sus más allegados, los albaceas. No obstante, en mayor o menor medida, su magnanimidad sí quedó reflejada en sus últimas voluntades, si bien la familia ocupó en todo momento un lugar preferencial a la hora de repartir su hacienda.